

**VISTO:**

El Expediente N° 65.765/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la alumna Bárbara Giselle GONZALEZ CHOMICZ de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal;

QUE a fs. 3 se cuenta con la Constancia de Certificado de Estudios en trámite, expedida por el Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 23 de esta ciudad;

QUE a fs. 7 obra situación académica de la alumna GONZALEZ CHOMICZ;

QUE es política de la U.N.P.A. garantizar a los alumnos el acceso y permanencia en la misma;

QUE por Notas Nros.789 y 265/10, respectivamente, la Secretaría Académica y la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios, han tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad otorgar, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Bárbara Giselle GONZALEZ CHOMICZ hasta el 7 de Febrero de 2011 para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal, fecha en que deberá regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica de la U.A.R.G., dejándose establecido que dicha medida no habilita a la mencionada alumna a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR**, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Bárbara Giselle GONZALEZ CHOMICZ (D.N.I. N° 36.728.884) hasta el 7 de Febrero de 2011 para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal, fecha en que deberá regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica de la U.A.R.G.-

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que la excepción otorgada no habilita a la alumna Bárbara Giselle GONZALEZ CHOMICZ a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el artículo anterior.-

**ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Rúbrquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios. Notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-**

Manha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO N°

840